



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2974

"Por medio del cual se traslada a un Docente de Aula por su condición de seguridad mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Sincelejo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el docente de aula **CARLOS VILLA MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. **92.554.550**, grado **2A** en el escalafón docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente de aula en la Institución Educativa Las Flores del Municipio de Pinillos del departamento de Bolívar, solicitó traslado al municipio de Sincelejo por condición de seguridad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 que estableció los criterios para los traslados por condición de Amenazados y Desplazados por la violencia.

Que una vez agotado el procedimiento establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 4926 del 31 de mayo de 2022, por la cual ordena a la Secretaria de Educación del municipio de Sincelejo adelantar los trámites administrativos para la reubicación en dicha entidad del docente de aula **CARLOS VILLA MEDINA**, en el mismo cargo.

Que, en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento de Bolívar y el municipio de Sincelejo, entidades territoriales certificadas en educación, por medio de sus secretarios de Educación firmaron Convenio Interadministrativo No. 0026 de 31 de agosto de 2022 por la cual dan aprobación a la solicitud de traslado del docente arriba indicado, convenio que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por condición de seguridad, sin solución de continuidad a **CARLOS VILLA MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **92.554.550**, grado **2A** en el escalafón docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente de aula en la **INSTITUCION EDUCATIVA LAS FLORES**, del Municipio de Pinillos -Bolívar, al mismo cargo a la planta global de personal docente del municipio de Sincelejo.

ARTICULO SEGUNDO: El docente **CARLOS VILLA MEDINA**, deberá tomar posesión del cargo de docente de aula, acreditando los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El docente de aula trasladado al municipio de Sincelejo deberá remitir copia del acta de posesión a la oficina de Dirección Administrativa de Establecimientos Educativos de la secretaria de Educación del Departamento de Bolívar para efectos de exclusión de la nómina de pago desde la fecha de posesión y demás novedades administrativas

ARTICULO CUARTO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente de Aula Nivel Secundaria** área **Humanidades y Lengua Castellana** en la **INSTITUCION EDUCATIVA LAS FLORES**, del Municipio de Pinillos-Bolívar, a partir de la incorporación definitiva de la docente de aula a la planta de cargos del municipio de Sincelejo.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos de Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación de Bolívar, archívese copia de la presente la Resolución en la historia laboral del docente de aula trasladado y envíese copia a la Secretaria de Educación del municipio de Sincelejo.

ARTICULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a los correos electrónicos novenogrado2016@hotmail.com;

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, Bolívar a los 28 días del mes de septiembre de 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Jairo Beleño Beltrán
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboro: Olga L. Torres Martínez

Jefa Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) Planta de Personal
Técnico Grupo de Planta 